



Resolución Directoral Regional

N° 01036-2024-DRELM

Lima, 12 de julio de 2024

VISTO: El expediente N.º MPD2024-EXT-0494552, el Informe N.º 00307-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP-EFC, el Informe N.º 00676-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y modificatoria, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 101 de la Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes¹ señala que: «El contrato de servicio docente regulado en la presente ley tiene por finalidad permitir la contratación temporal del docente en IES y EES (...)» y el artículo 102 de la acotada ley establece que: «Los IES y EES públicos pueden contratar docentes a fin de cubrir las necesidades de los programas de estudios. El proceso de contratación docente considera las posiciones vacantes presupuestadas y las horas disponibles para completar el plan de estudios que cuenten con el respectivo presupuesto, según los requerimientos de los IES y EES públicos (...)»;

¹La referida Ley regula creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior (IES) y escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología. Asimismo, regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos.

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0494552 CLAVE: 8225BD

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 040-2021-MINEDU², se aprueba el documento normativo denominado «Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos», que tiene como objetivo, establecer condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos;

Que, el subnumeral 6.1.1 del citado documento normativo, establece que la DRE convoca mediante Resolución Directoral al Concurso Público de Contratación Pública Docente de los IESP/EESP públicos de su jurisdicción y aprueba el cronograma de la ejecución del proceso; asimismo en el numeral 5.5 del referido documento normativo establece las etapas del referido concurso público;

Que, asimismo, el numeral 7.2, del documento normativo, sobre la segunda convocatoria, precisa que: «En caso persista la existencia de plazas vacantes desiertas o no se hayan presentado postulantes, la DRE realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la segunda convocatoria, siguiendo las etapas de la primera convocatoria (...)\», y el numeral 7.5 del referido documento normativo, sobre las plazas vacantes que se generen durante el año, establecía que: «Las plazas que se generen por renunciaciones o licencias pueden ser cubiertas por los docentes postulantes de acuerdo al Cuadro de Méritos elaborado por el CED»; numeral modificado por la RVM N.º 326-2021-MINEDU y RVM N.º 013-2024-MINEDU, en esta última se remite al numeral 5.1.3, Literal b), en el cual ya no contempla la causal “por renuncia del docente”;

Que, en ese contexto cabe mencionar que el literal e) del subnumeral 8.1 del numeral 8 del documento normativo, señala las responsabilidades del MINEDU, que: «Orienta y resuelve, en el marco de su competencia, a través de la DIFOID, todos aquellos aspectos que no se encuentren contemplados en el presente documento normativo»;

Que, con Oficio N.º 484-2024-EESPP«EBB», de fecha 4 de julio de 2024, la Directora General de la EESPP «Emilia Barcia Boniffatti», solicitó convocar a un proceso de selección y contratación para el período 2024, por la renuncia de un docente que ocupaba la plaza de treinta (30) horas, con código Nexus N.º 511211112821;

Que, a través del correo electrónico de fecha 12 de junio de 2024, la Dirección de Formación Inicial Docente, respecto a la convocatoria de contratación docente, indica si las plazas han quedado vacantes por renuncia en una segunda convocatoria, se debe realizar nuevamente la segunda convocatoria, siguiendo el cronograma que se establece en la RVM N.º 040-2021-MINEDU, en virtud a la consulta realizadas por la Oficina de Gestión de la Educación Superior, en adelante OGESUP³;

Que, en ese contexto, la OGESUP emite el Informe N.º 00307-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP-EFC⁴, de fecha 9 de julio de 2024, en el cual señala que, de la verificación realizada a la plaza con código Nexus N.º 511211112821, no cuenta con cuadro de méritos debido a que la plaza vacante cuentan con únicos ganadores⁵,

² Resolución modificada con Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N.º 013-2024-MINEDU.

³ A través del correo electrónico de fecha 11.6.2024, la OGESUP consulta a la DIFOID que en la actualidad se vienen presentando casos de docentes que han renunciado a su contrato docente; quedando algunas plazas vacantes debido a que no se cuenta con accesorios, para adjudicar dichas plazas, siendo que la normativa vigente no indica que procedimiento se debe realizar en casos de RENUNCIA.

⁴ Mediante Memorandum N.º 00418-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP, de fecha 11 de julio de 2024, la Oficina de OGESUP subsana la observación efectuada y reformula la fecha del cronograma remitida con su Informe N.º 00307-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP-EFC.

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0494552 CLAVE: 8225BD

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



asimismo indica que, con la finalidad de salvaguardar los derechos de los estudiantes y garantizar la prestación del servicio educativo, se encargará de hacer el seguimiento correspondiente ante la Dirección de Formación Inicial Docente (DIFOID) del MINEDU, a fin de que se apertura el formulario de postulación al proceso de contratación docente; por lo que concluye que, se debe emitir el acto resolutorio que apruebe la convocatoria y el cronograma del concurso público de contratación docente de la Escuela de Educación Superior Pedagógico Público «EMILIA BARCIA BONIFFATTI», para el año 2024, conforme al detalle señalado en su Informe;

Que, mediante el Informe N.º 00676-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, de fecha 12 de julio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que, es legalmente viable la emisión del acto resolutorio que apruebe la convocatoria y el cronograma del concurso público de contratación docente de la EESPP «Emilia Barcia Boniffatti», para el año 2024, en los términos propuestos por el órgano técnico y la DIFOID;

Que, de conformidad con el artículo 8, inciso k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el respectivo acto administrativo;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión de la Educación Superior y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y conforme a lo establecido en la Resolución Viceministerial N.º 040-2021-MINEDU y modificatorias, la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la convocatoria y el cronograma del concurso público de contratación docente de la EESPP «Emilia Barcia Boniffatti», para el año 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

ETAPAS	DURACIÓN N DÍAS HÁBILES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	RESPONSABLES
Convocatoria y publicación de plazas vacantes y horas disponibles	4	12/07/2024	17/07/2024	DRE
Inscripción de postulantes y presentación de expedientes				Postulantes
Evaluación de expedientes y publicación de relación de postulantes aptos	2	18/07/2024	19/07/2024	CED de la EESP
Presentación de reclamos	1	22/07/2024	22/07/2024	Postulantes
Absolución de reclamos	1	24/07/2024	24/07/2024	CED de la EESP
Evaluación pedagógica	2	25/07/2024	30/07/2024	CED de la EESP
Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos	1	31/07/2024	31/07/2024	CED de la EESP

⁵ Situación que fue validada por la Unidad de Recursos Humanos a través del correo electrónico de fecha 8 de julio de 2024.

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0494552 CLAVE: 8225BD

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Presentación de reclamos	1	01/08/2024	01/08/2024	Postulantes
Absolución de reclamos	1	02/08/2024	02/08/2024	CED de la EESP
Adjudicación de plaza vacante	1	05/08/2024	05/08/2024	CED de la EESP
Remisión de expedientes e informe a la DRE	1	07/08/2024	07/08/2024	CED de la EESP
Emisión de la resolución que aprueba el contrato	2	08/08/2024	09/08/2024	DRE
	17 días hábiles			

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Oficina de Gestión de la Educación Superior, y la Unidad de Recursos Humanos de esta dirección regional, supervisen y fiscalicen el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que se publique la presente resolución en la sede digital de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (<https://www.gob.pe/regionlima-dreilm>), y se remita el presente acto resolutivo y el listado de la plaza convocada a concurso a la Dirección de Formación Inicial Docente – DIFOID del MINEDU, conforme lo establecido en la Resolución Viceministerial N.º 040-2021-MINEDU y modificatorias.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y a la EESPP «Emilia Barcia Boniffatti», de conformidad a lo establecido en el artículo 6, numeral 6.2 y los artículos 20 y 21 de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
GCM/ J.OAJ
WJGM/ C.EGSA
KPD/Abg.

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0494552 CLAVE: 8225BD

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx

